



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001539 DE 2014

- 4 JUN 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano *ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA*, el señor Daniel Silva Castro identificado con cédula de ciudadanía 19085007, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210297182 del 22 de mayo de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 08-0233 del 30 de diciembre de 2013, la Secretaria de Educación de Bogotá Distrito Capital – Dirección Local de Educación de Kennedy, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA*, ubicada en la carrera 80 No.49B-29 Sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 08-0227 del 24 de diciembre de 2013, la Secretaria de Educación de Bogotá Distrito Capital – Dirección Local de Educación de Kennedy, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA*, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500247, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores a la ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, identificado con matrícula mercantil 1183118 de 2002, de propiedad de la sociedad ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, identificada con el NIT 830001774-8, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. La ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, queda autorizado para funcionar en la carrera 80 No.49B-29 Sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
10926 DT CUNDINAMARCA	NICOLAS SILVA CASTAÑO	79883093	24/01/2015	A1, A2
19356 DT CUNDINAMARCA	ALBA JENNY SILVA CASTAÑO	52351606	11/03/2019	A2
19355 DT CUNDINAMARCA	JULISSA IRENE MERE CAHUA	399018	11/03/2019	A2
19613 DT CUNDINAMARCA	DANIEL SILVA CASTRO	19085007	01/04/2019	A2, B1, C1
19381 DT CUNDINAMARCA	DIEGO FABIAN MATTA OCAMPO	1031124103	12/03/2019	B1, C1
11174 DT CUNDINAMARCA	MILADIS RODRIGUEZ COLON	1018425659	22/02/2016	B1, C1
19380 DT CUNDINAMARCA	JOSE GUILLERMO MATTA DOMINGUEZ	79403287	12/03/2019	B1, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
LOM88C	2009	MOTOCICLETA
JUR85C	2009	MOTOCICLETA
JUL42C	2009	MOTOCICLETA
CVO311	2008	AUTOMOVIL
REX125	2011	AUTOMOVIL
RJP438	2012	AUTOMOVIL
ITY122	2008	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas LOM88C, JUR85C, JUL42C, CVO311, REX125, RJP438, ITY122, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

PT

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la *ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA*, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 80 No.49B-29 Sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATIÖN S.A.S., en la calle 72 ANo.20B-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 4 JUN 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica Pinilla Y.P.
Revisa: Ana Patricia Manga Henao



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:15 horas del día cinco (05) de junio de 2014, notifiqué personalmente al señor DANIEL SILVA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.085.007, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL de la academia Técnica Automovilística NICOLS LIMITADA, del contenido de la Resolución 0001539 del 04 de junio de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA TECNICA AUTOMOVILISTICA NICOLS LIMITADA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA


C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

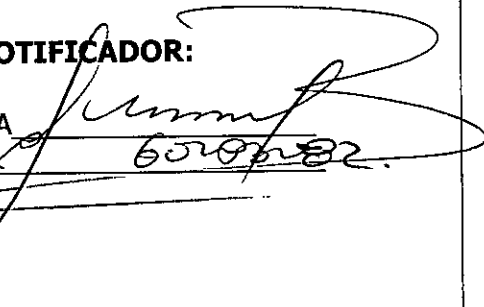
FECHA


19.085.007
Calle 22 # 64-38
Bogotá
310 247 1632
6 jun 5 - 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.


6509282